

# VPMRG

Las mujeres que han enfrentado VPMRG tienen derecho a solicitar medidas de protección cuando su vida o su integridad física o emocional esté en riesgo.

La Secretaría Ejecutiva del INE, a través de la UTCE, podrá ordenar las medidas de protección necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres en situación de VPMRG cuya vida e integridad se encuentren en riesgo.

# V P M R G

# MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

UNIDAD TÉCNICA DE LO  
CONTENCIOSO ELECTORAL

✉ [vpgqueja@ine.mx](mailto:vpgqueja@ine.mx)

☎ 55 5628 4200 ext. 343 160

# VPMRG

## ¿QUÉ SON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

**Son aquellas medidas ordenadas de manera urgente por una autoridad competente, que tienen como fin proteger a la mujer en situación de VPMRG cuando su vida, su integridad física y/o emocional está en riesgo.**

### PRINCIPIOS QUE LAS RIGEN

● **Protección:** Es primordial proteger la vida, la integridad física y emocional, la libertad y la seguridad de las mujeres.

● **Necesidad y proporcionalidad:** Las medidas deben responder al nivel de riesgo o peligro en que se encuentre la mujer, y deben ser aplicadas en cuanto sean necesarias para garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes.

● **Confidencialidad:** Toda la información que se obtenga acerca de un caso de VPMRG debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.

● **Oportunidad y eficacia:** Las medidas deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes para la protección de la mujer y deben ser otorgadas e implementadas a partir del momento y durante el tiempo que garanticen su objetivo.

● **Accesibilidad:** Se debe articular un procedimiento sencillo de atención que facilite a las mujeres obtener la protección inmediata que su situación requiere.

● **Integralidad:** El otorgamiento de medidas de protección a favor de la mujer debe generarse en un solo acto y de forma automática.

## ▶ ¿QUIÉN LAS PUEDE SOLICITAR?

La víctima de forma directa o a través de su representante legal, o cualquier otra persona que tenga conocimiento de una situación de riesgo.

## ▶ ¿A QUIÉN SE PUEDEN SOLICITAR?

Es posible acudir directamente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del INE, quien es el área encargada de emitir medidas de protección en casos de VPMRG.

Otra opción es acudir a la junta local o distrital ejecutiva del INE que más te convenga para presentar una queja o denuncia por VPMRG, y solicitar en dicha queja o denuncia las medidas de protección. En ese caso, la junta tendrá la obligación de remitir inmediatamente tu solicitud a la UTCE.

## ▶ ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE PARA OBTENER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN?

Se deben solicitar como parte de una queja o denuncia por VPMRG. Hecho lo anterior, la UTCE tiene la obligación de ponerse en contacto con la víctima para que ella autorice tener una entrevista con el Grupo Multidisciplinario (GM).

El GM está conformado por una psicóloga, una politóloga, una trabajadora social y una abogada, las cuales son responsables de realizar el análisis de riesgo que se requiere para determinar el nivel del riesgo en que una mujer se encuentra. Este Grupo platicará con la denunciante respecto de los hechos de violencia ocurridos, con la finalidad de identificar factores de riesgo.

Posteriormente, realizará el análisis de riesgo de la situación y, como resultado de ese ejercicio, sugerirá las medidas de protección idóneas.

La UTCE informará a la víctima el resultado del análisis de riesgo, para que ella indique si está de acuerdo con las medidas sugeridas.

Una vez que se tenga el consentimiento de la víctima, la UTCE ordenará las medidas de protección de manera inmediata, vinculando a las autoridades a las que corresponda ejecutarlas.

## ▶ TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE PUEDEN OTORGAR

Es posible otorgar "todas aquellas y cuantas [medidas] sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la víctima." Entre ellas, podemos encontrar medidas que involucren el apoyo de instituciones de seguridad pública; por ejemplo:

- Protección policial permanente.
- Custodia personal y/o domiciliaria de la víctima.

También es posible encontrar medidas que impliquen una prohibición a la persona agresora de:

- Acercarse al domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro que frecuente la víctima.
- Comunicarse, intimidar o molestar a la víctima.

Incluso es posible solicitar a instituciones relacionadas con la salud mental que intervengan si la integridad emocional de la víctima está en riesgo.

### RECUERDA:

Las medidas de protección son un derecho de las mujeres en situación de VPMRG cuya vida o integridad esté en riesgo. El INE tiene la obligación de ordenarlas, siempre que se tenga el consentimiento de la víctima.